



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º M/BA/2014/026, en materia de montes. (2014081945)

Al no haberse podido notificar el acto administrativo identificado en el encabezamiento a D. Alfonso Tapia Tejada, con NIF 76179776G, la persona mencionada podrá comparecer, para conocer el contenido íntegro del acto, en las dependencias de la Sección de Asuntos Jurídicos Forestales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente en Badajoz (Ctra. San Vicente n.º 3), en un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello al amparo del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de mayo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución relativa a instalación de parques eólicos. (2014081940)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a los interesados, del acto administrativo cuya parte dispositiva se transcribe como Anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

Asimismo se informa que el texto íntegro del referido acto administrativo, se encuentra en el Servicio de Generación de Energía, perteneciente a la Dirección General de Industria y Energía, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), donde los interesados podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de mayo de 2014. La Jefa de Servicio de Generación de Energía, OLGA GARCÍA GARCÍA.

**ANEXO I**

Expediente: OI-V/167/12.

Interesados: Asociación Vettonia, Rebeca Giralte Rueda y Juan Miguel Giralte Rueda.

Acto a notificar: Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 9 de abril de 2014, por la que se acuerda reanudar el cómputo del plazo interrumpido por resolución de fecha 27 de julio de 2010 para la realización y puesta en marcha de parques eólicos.

RESUELVO

Ordenar la reanudación del cómputo del plazo de dos años, previsto en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de agosto y 19 de diciembre de 2008, y de 26 de noviembre de 2010, 29 de junio, 20 de julio y 28 de septiembre de 2012, mediante los que se autorizaron treinta y dos parques eólicos al amparo de la Orden de convocatoria de 6 de junio de 2007, para la realización y la puesta en marcha de las instalaciones, y que fue interrumpido por la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 27 de julio de 2010, y ampliados sus efectos mediante la Resolución de fecha 13 de septiembre de 2013.

Contra la presente resolución, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 9 de abril de 2014. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo".

ANEXO II

Expedientes: OI-V/167/12; GE-M/334/07-2.

Interesado: Generación Eólica Extremeña, SL.

Acto a notificar: Resolución del Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 9 de abril de 2014, por la que se acuerda reanudar el cómputo del plazo interrumpido por resolución de fecha 27 de julio de 2010 para la realización y puesta en marcha de parques eólicos.

"Acompañando al presente escrito, se remite copia de la Resolución relativa al asunto de referencia, que afecta a los expedientes de parques eólicos que se citan a continuación, surtiendo efectos a partir del día siguiente al de su notificación y cuyo titular es esa empresa. Asimismo, en la tabla que se muestra a continuación, se indica el plazo del que disponen, en cada caso, para la realización y la puesta en marcha de las instalaciones al que se refiere la



Resolución de 9 de abril de 2014 (cuyo cómputo fue interrumpido por la mencionada Resolución de 27 de julio de 2010).

N.º Expediente	Nombre del Parque Eólico	Plazo restante
GE-M/334/07-2	Sierra de Lapa-Arrozao	20 meses y 14 días naturales

Lo que se le comunica, para su conocimiento y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Jefa de Servicio de Generación de Energía. Fdo.: Olga García García”.

”RESUELVO

Ordenar la reanudación del cómputo del plazo de dos años, previsto en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de agosto y 19 de diciembre de 2008, y de 26 de noviembre de 2010, 29 de junio, 20 de julio y 28 de septiembre de 2012, mediante los que se autorizaron treinta y dos parques eólicos al amparo de la Orden de convocatoria de 6 de junio de 2007, para la realización y la puesta en marcha de las instalaciones, y que fue interrumpido por la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 27 de julio de 2010, y ampliados sus efectos mediante la Resolución de fecha 13 de septiembre de 2013.

Contra la presente resolución, acto de trámite no cualificado, no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda ser alegada por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento; según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 9 de abril de 2014. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Fdo.: José Antonio Echávarri Lomo”.

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014 sobre notificación de la certificación del Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativa a la realización de acciones de reestructuración y/o reconversión de viñedos reguladas en la Orden de 22 de marzo de 2012. (2014081992)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Certificación del Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de 8 de abril de 2014, a D. Jesús María García Rodríguez, con NIF 079260112L, en relación con la realización de acciones de reestructuración y/o reconversión